

EXPEDIENTE No. 2-24-0327

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25 126 - 2 - 25 - 0024 DE 28 ENE 2025

Por el cual se da aprobación de planos de alinderamiento para propiedad horizontal para el proyecto denominado "LA CHAVELA", predio ubicado en la DG 9 10 B 40 / LOTE LA CHAVELA, identificado con folio de matrícula No. 176-146131, Código Catastral 251260100000001450045000000000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 675 de 2001, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que bajo el expediente No. 2-24-0327 de 26 de diciembre de 2024, la señora RAQUEL TENJICA GONZALEZ identificada con C.C. No. 52.623.492 de Cajicá y el señor MIGUEL ANGEL CASTRO GÓMEZ identificado con C.C. No. 79.128.517 de Bogotá, en calidad de propietarios, solicitaron ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, la aprobación de los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal para el predio ubicado en la DG 9 10 B 40 / LOTE LA CHAVELA, identificado con folio de matrícula No. 176-146131, Código Catastral 251260100000001450045000000000 del municipio de Cajicá.

Que el art. 2.2.6.1.3.1. del D.U.R. 1077 de 2015 define en el núm. 5 la aprobación de los planos de propiedad horizontal como: *"la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuáles deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común"*.

Que los antecedentes urbanísticos del predio presentado para la presente aprobación obedecen a los siguientes:

1. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0355 de 26 de diciembre de 2024 se otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el uso de Vivienda Multifamiliar.

Que la Ley 675 de 2001 *"Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal"* establece en el art. 6 sobre la documentación anexa que *"Con la escritura pública de constitución o de adición al régimen de propiedad horizontal, según sea el caso, deberán protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común"* y se establece adicionalmente en el parágrafo que *"Si se encontraren discordancias entre la escritura de constitución o adición al régimen de propiedad horizontal y los documentos señalados en el presente artículo, el Notario Público respectivo dejará constancia expresa en la escritura"*.

Que con la solicitud el interesado presentó los documentos requeridos para la aprobación de los planos de propiedad horizontal correspondiente, definidos en la Resolución No. 0462 de 13 de julio de 2017 *"Por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes"* y la Resolución No. 0463 de 13 de julio de 2017 *"Por medio de la cual se adopta el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones y otros documentos"* y que a



EXPEDIENTE No. 2-24-0327

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 25 - 0024 DE 28 ENE 2025

Por el cual se da aprobación de planos de alindamiento para propiedad horizontal para el proyecto denominado "LA CHAVELA", predio ubicado en la DG 9 10 B 40 / LOTE LA CHAVELA, identificado con folio de matrícula No. 176-146131, Código Catastral 2512601000000145004500000000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

continuación fueron modificadas por la Resolución No. 1025 de 31 de diciembre de 2021 y la Resolución No. 1026 de 31 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta lo anterior, no se hizo necesaria la presentación de la manifestación expresa, bajo gravedad de juramento en la que consta que la obra aprobada está construida en su totalidad, toda vez que la licencia otorgada mediante Licencia de Construcción No. 25126-2-24-0355 de 26 de diciembre de 2024, ejecutoriada el 07 de enero de 2025 y se encuentra vigente hasta el día 07 de enero de 2028.

Que la presente solicitud corresponde a la aprobación de los planos de propiedad horizontal definida en el núm. 5 del art. 2.2.6.1.3.1. del D.U.R. 1077 de 2015 del proyecto denominado "LA CHAVELA", y no autoriza ningún tipo de división material del predio en la presente actuación.

Que el cuadro general de áreas arquitectónicas del proyecto aprobado es el siguiente:

ÁREA DEL TERRENO							597.00 m2
CUADRO DE AREAS APROBADO							
DESCRIPCION							TOTAL
CASA 1	CASA 2	CASA 3	CASA 4	CASA 5	CASA 6	CTO BASURAS	
40.80 M2	40.80 M2	40.80 M2	40.80 M2	40.80 M2	38.22 M2	3.56 M2	245.78 M2
40.80 M2	40.80 M2	40.80 M2	40.80 M2	40.80 M2	38.22 M2	3.56 M2	245.78 M2

Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que los planos de alindamiento y el cuadro de áreas que contienen la información para la aprobación de los planos de propiedad horizontal, presentados ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, corresponden con las áreas y linderos contenidos en los títulos de propiedad y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización mediante escritura pública en el marco de los arts. 6 y 7 ibidem, y que adicionalmente corresponden con la licencia urbanística debidamente aprobada y enunciada en los antecedentes urbanísticos para el predio objeto de la solicitud.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar aprobación de los planos de propiedad horizontal del proyecto denominado "LA CHAVELA", para el predio ubicado en la DG 9 10 B 40 / LOTE LA CHAVELA, identificado con folio de matrícula No. 176-146131, Código Catastral 2512601000000145004500000000 del municipio de Cajicá, de conformidad con la Ley 675 de 2001, presentada por los señores RAQUEL TENJICA GONZALEZ identificada con C.C. No. 52.623.492 de Cajicá y MIGUEL ANGEL CASTRO GÓMEZ identificado con C.C. No. 79.128.517 de Bogotá, en calidad de propietarios, conforme a la parte considerativa.

Hace parte integral del presente acto administrativo un (1) plano de alindamiento y cuadro de áreas el cual contiene la información de la aprobación de los planos de propiedad horizontal correspondientes y demás documentos presentados bajo el expediente con radicado No. 2-24-0327 de 26 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar el cuadro de áreas para el sometimiento de los predios objeto del trámite al régimen de propiedad horizontal presentado así:

EXPEDIENTE No. 2-24-0327

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 25 - 0024

DE 28 ENE 2025

Por el cual se da aprobación de planos de alinderamiento para propiedad horizontal para el proyecto denominado "LA CHAVELA", predio ubicado en la DG 9 10 B 40 / LOTE LA CHAVELA, identificado con folio de matrícula No. 176-146131, Código Catastral 251260100000001450045000000000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

	DESCRIPCIÓN	AREAS PRIVADAS				AREAS COMUNES				TOTAL X UNIDAD	COEFICIENTES	
		CONSTRUIDAS		LIBRES		CONSTRUIDAS		LIBRES				
PRIMER PISO	CASA 1	39.76	m2	48.87	m2	1.04	m2			88.63	m2	23.62 %
	CASA 2	39.76	m2	3.87	m2	1.04	m2			43.63	m2	11.62 %
	CASA 3	39.76	m2	3.87	m2	1.04	m2			43.63	m2	11.62 %
	CASA 4	39.76	m2	3.87	m2	1.04	m2			43.63	m2	11.62 %
	CASA 5	39.76	m2	3.87	m2	1.04	m2			43.63	m2	11.62 %
	CASA 6	37.45	m2	74.73	m2	0.77	m2			112.18	m2	29.90 %
	CUARTO BASURAS					3.56	m2					
	ACCESO							212.14	m2			
TOTAL		236.25	m2	139.08	m2	9.53	m2	212.14	m2	375.33	m2	100.00 %

ARTÍCULO TERCERO. La presente aprobación de los planos de propiedad horizontal del proyecto denominado "LA CHAVELA", para el predio ubicado en la DG 9 10 B 40 / LOTE LA CHAVELA, identificado con folio de matrícula No. 176-146131, Código Catastral 251260100000001450045000000000 del municipio de Cajicá, es válida para la protocolización en la escritura pública de sometimiento a régimen de propiedad horizontal del predio objeto del trámite, de conformidad con lo establecido en los arts. 6 y 7 de la Ley 675 de 2001 y forma parte integral de la decisión que se adopta mediante el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La copia de los planos aprobados para sometimiento a régimen de propiedad horizontal del predio objeto del trámite, que contienen la información del proyecto presentado, reposarán en el archivo de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano y el de apelación ante la Secretaría de Planeación de Cajicá dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el art. 2.2.6.1.2.3.9 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Ejecutoriada a los

07 FEB 2025



C2
CURADURÍA N°2
Arq. ANDREA PARRA ROJAS

ESPACIO BLANCO



+57 311 486 8739
FIJO: (601) 815 0630



servicioalcliente@curaduria2cajica.com



curaduria2cajica.com



CARRERA 5 N° 3 - 177 SUR
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103